



Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura
Dirección General Administrativa

Sección de Presupuesto

Presupuesto Extraordinario
N°02-2018

25 Junio, 2018

Introducción

El presente Presupuesto Extraordinario N°02-2018 contiene el rebajo de la transferencia desde el Gobierno Central con modificación a la Ley No. 9514, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República y Primer Presupuesto Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2018, mediante Decreto No. 40852-H, publicado en la página del Ministerio de Hacienda mediante No. H-008-2018, además algunas transferencias a instituciones descentralizadas, inversiones en obras portuarias del muelle nacional, ubicado en la Terminal Pesquera Barrio El Carmen en Puntarenas, para cubrir gastos de operación según Ley No. 7384 Ley de Creación del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura INCOPECSA) del 16-03-1994 y sus reformas.

El Presupuesto Extraordinario 02-2018 se ha formulado por programas y por objeto del gasto, siguiendo las directrices establecidas en los artículos 4º de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N° 8131¹ y 4º de su Reglamento y sus reformas, Ley N° 5525 (de Planificación Nacional y Política Económica), las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público de la Contraloría General de la República² y los Lineamientos Generales del Plan Nacional de Desarrollo.

La elaboración de la propuesta de Presupuesto Extraordinario N°02-2017 se realizó cumpliendo rigurosamente lo establecido en:

- Los lineamientos de estructura de Plan Anual Operativo (PAO) que rigen para el periodo 2017
- Las directrices de política presupuestaria para las entidades públicas, ministerios y demás órganos, según corresponda cubiertos por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria para el periodo 2017³,
- Decreto 32452-H⁴ del 29-06-2005, y Decreto No. 34040-H⁵
- Ley de creación del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura N° 7384, publicada en La Gaceta N° 62 del 29 de marzo de 1994
- Ley de Pesca y Acuicultura N° 8436, publicada en La Gaceta del 25 de abril del 2005
- Plan Nacional de Desarrollo Pesquero y Acuícola, Decreto Ejecutivo 37587, publicado en La Gaceta del 21 de junio 2013.

¹Publicada en La Gaceta No. 198 del 16-10-2001

²Resolución R-DC-24-2012 del 27-02-2012.

³Decreto Ejecutivo No. 38915-H, Gaceta 61 del 27-03-2015

⁴Publicado en La Gaceta No. 130 del 6-07-2005 para el Ejercicio Económico de la República

⁵Publicado en La Gaceta No. 202 del 22-10-2007

Acuerdo de Junta Directiva



Junta Directiva
Comunicado de Acuerdo
AJDIP/283-2018



www.incopescas.go.cr/

SESION	FECHA	RESPONSABLE (S) EJECUCION	FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO
27-2018	29-06-2018	DGA	INMEDIATO

Considerando

1-Se recibe a la Sra. Betty Valverde Cordero, Directora General Administrativo y al Sr. Manuel Benavides Naranjo, Jefe de Sección de Presupuesto, quienes presenta a consideración y aprobación por parte de la Junta Directiva, el Presupuesto Extraordinario N°. 02-2018, el cual fue remitido mediante oficio SPRE-0117-2018, suscrito por el Sr. Manuel Benavides Naranjo.

2-Que el total origen de recursos de €133.700.068,20, de los cuales contempla un aumentar de ingresos por €84.926.939,20, y un rebajar de egresos de €48.773.139,00 producto del rebajo de plazas vacantes por pensión y vacantes con restricción de Directriz No. 098-2018.

3-Que el total de aplicación de recursos es de €133,700,068.20 de los cuales contempla un rebajar de ingresos de €48.773.139,00 de la transferencia mediante Decreto No. 40852-H, publicado en la página del Ministerio de Hacienda mediante No. H-008-2018, y un aumentar de egresos por €84.926.939,20.

4-Escuchadas las explicaciones rendidas por los Sres. Valverde Cordero y Benavides Naranjo, así como sometido a consideración y análisis por parte de los Sres. Directores, así como con las valoraciones realizadas, consideran que el mismo resulta conveniente y de recibo la aprobación del misma, razón por la cual la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Aprobar el Presupuesto Extraordinario N°. 02-2018, presentado mediante oficio SPRE-0117-2018, suscrito por el Sr. Manuel Benavides Naranjo, Jefe de la Sección de Presupuesto.

2-Acuerdo Firme.

Cordialmente;



MBA. Mauricio Méndez Trejos
Secretario a.i. de Junta Directiva.



Sección de Ingresos

CUADRO No. 1				
INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA				
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02-2018				
(en colones)				
ORIGEN DE RECURSOS				
AUMENTAR INGRESOS				
Descripción Ingresos		Total		
1 0 0 0 00 00 0 0 000	INGRESOS CORRIENTES	35,000,000.00		
1 3 0 0 00 00 0 0 000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	35,000,000.00		
1 3 1 0 00 00 0 0 000	VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	25,000,000.00		
1 3 1 3 00 00 0 0 000	DERECHOS ADMINISTRATIVOS	25,000,000.00		
1 3 1 3 02 00 0 0 000	DERECHOS ADMINISTRATIVOS A OTROS SERVICIOS PUBLICOS	25,000,000.00		
1 3 1 3 02 03 0 0 000	Derechos administrativos- actividades comerciales	25,000,000.00		
1 3 3 0 00 00 0 0 000	MULTAS, SANCIONES, REMATES Y CONFISCACIONES	10,000,000		
1 3 3 1 00 00 0 0 000	MULTAS Y SANCIONES	10,000,000		
1 3 3 1 09 00 0 0 000	Otras Multas	10,000,000.00		
3 0 0 0 0 0 0 0 000	FINANCIAMIENTO	49,926,929.20		
3 3 0 0 00 00 0 0 000	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	49,926,929.20		
3 3 1 0 00 00 0 0 000	Superávit Libre Vigencias Anteriores	23,066,771.71		
3 3 1 0 00 00 0 0 001	Superávit Libre INCOPESCA	18,255,731.83		
3 3 1 0 00 00 0 0 002	Aporte INTA Superávit 40% Ley 8149	4,811,039.88		
3 3 2 0 00 00 0 0 000	Superávit Especifico Vigencias Anteriores	26,860,157.49		
3 3 2 1 00 00 0 0 000	Superávit Especifico Ley No. 8436	26,860,157.49		
3 3 2 1 00 00 0 0 001	Superávit Especifico Incopescas Art. 52 Ley No. 8436	23,439,268.17		
3 3 2 1 00 00 0 0 003	Derechos UNA pesca atún 25% art.51.L.8437	585,807.14		
3 3 2 1 00 00 0 0 004	Derechos P. CU. Limón 5% art51.L.8436	117,163.90		
3 3 2 1 00 00 0 0 005	Derechos P. UTN 5% art 51.L.8437	117,170.11		
3 3 2 1 00 00 0 0 006	Derechos S. Guardacostas 10% art.51.L.8438	2,600,748.17		
	TOTAL DE INGRESOS	84,926,929.20		
REBAJAR EGRESOS				
Partida	Descripción Egresos	Total	Prog. No. 1 Dirección Superior y Admitiva	Prog. 2 Serv. Apoyo al Sector Pesquero y Acuícola
0	REMUNERACIONES	48,533,965.65	4,789,294	43,744,671.89
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	239,172.00	239,172.00	
	TOTAL DE EGRESOS	48,773,137.65	5,028,465.77	43,744,671.89
	TOTAL ORIGEN	133,700,066.85		

Sección de Gastos

CUADRO No. 2			
INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA			
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02-2018			
(en colones)			
APLICACIÓN DE RECURSOS			
REBAJAR INGRESOS			
Descripción Ingresos		Total	
1 0 0 0 00 00 0 0 000	INGRESOS CORRIENTES	48,533,965.65	
1 4 0 0 00 00 0 0 000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	48,533,965.65	
1 4 1 0 00 00 0 0 000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO	48,533,965.65	
1 4 1 1 00 00 0 0 000	Transferencias Corrientes del Gobierno Central	48,533,965.65	
1 4 1 1 00 00 0 0 001	Transferencias del MAG	48,533,965.65	
3 0 0 0 0 0 0 0 0 000	FINANCIAMIENTO	239,172.00	
3 3 0 0 00 00 0 0 000	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	239,172.00	
3 3 1 0 00 00 0 0 000	Superávit Libre Vigencias Anteriores	239,172.00	
3 3 1 0 00 00 0 0 003	Aporte Comisión Nacional de Emergencia Ley. No. 8488, art.46.	239,172.00	
	TOTAL DE INGRESOS	48,773,137.65	
AUMENTAR EGRESOS			
Partida	Descripción Egresos	Prog. No. 1 Dirección Superior y Admitiva	Prog. 2 Serv. Apoyo al Sector Pesquero y Acuícola
1	SERVICIOS	25,000,000.00	25,000,000.00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	10,000,000.00	10,000,000.00
5	BIENES DURADEROS	41,695,000.00	41,695,000.00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8,231,929.20	8,231,929.20
	TOTAL DE EGRESOS	84,926,929.20	76,695,000.00
	TOTAL APLICACIÓN	133,700,066.85	

Sección de Información Complementaria

CUADRO Nº 3
Origen y Aplicación de Recursos
Presupuesto Extraordinario 02-2018
- En colones -

ORIGEN DE RECURSOS			APLICACIÓN DE RECURSOS			
RECURSOS LIBRES						
REBAJAR INGRESOS			REBAJAR EGRESOS			
CÓDIGO	NOMBRE DEL INGRESO	TOTAL	PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS			TOTALES
			PARTIDA	PROGRAMA 1	PROGRAMA 2	
1-4-1-1-00-0-0-000	Transferencias Corrientes del MAG	48,533,967.00	0 Remuneraciones	4,789,293.77	43,744,673.23	48,533,967.00
				4,789,293.77	43,744,673.23	48,533,967.00
RECURSOS ESPECIFICOS						
REBAJAR INGRESOS			REBAJAR EGRESOS			
código	nombre del ingreso	monto	PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS			TOTALES
			PARTIDA/SUBPARTIDA	PROGRAMA 1	PROGRAMA 2	
3-3-1-0-00-0-0-000	Aporte Comisión Nacional de Emergencia Ley. No. 8488, art.46.	239,172.00	6 Transf. Corrientes	239,172.00	-	239,172.00
TOTAL REBAJAR INGRESOS			TOTAL REBAJAR EGRESOS			48,773,139.00
RECURSOS LIBRES						
AUMENTAR INGRESOS			AUMENTAR EGRESOS			
CÓDIGO	NOMBRE DEL INGRESO	TOTAL	PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS			TOTALES
			PARTIDA	PROGRAMA 1	PROGRAMA 2	
1-3-1-3-02-03-0-0-000	Derechos administrativos a actividades comerciales	25,000,000.00	1 Servicios	25,000,000.00		25,000,000.00
1-3-3-1-09	Otras multas	10,000,000.00	2 Mat. Y Suministros	10,000,000.00		10,000,000.00
3-3-1-0-00-0-0-001	Superávit libre vigencias anteriores	18,255,731.83	5 Bienes Duraderos		18,255,731.83	18,255,731.83
3-3-2-1-00-0-0-001	Superávit Específico Inopesca Art. 52 Ley No. 8436	23,439,268.17	5 Bienes Duraderos		23,439,268.17	23,439,268.17
RECURSOS ESPECIFICOS						
AUMENTAR INGRESOS			AUMENTAR EGRESOS			
			PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS			
3-3-2-1-00-0-0-000	Superávit Específico art, 51 Ley 8436	3,420,889.32	6 Transf. Corrientes	3,420,889.32	-	3,420,889.32
3-3-2-1-00-0-0-000	Superávit Específico Ley 8149 INTA	4,811,039.88	6 Transf. Corrientes	4,811,039.88		4,811,039.88
TOTAL AUMENTAR INGRESOS			TOTAL AUMENTAR EGRESOS			84,926,929.20

1. Justificación del Origen de los Recursos:

El Presupuesto Extraordinario de Ingresos N°02-2018 presenta un aumento de ingresos por un monto de **¢84,926,929.20** (Ver cuadro N°1, pág. 4 “Origen de Recursos”), el cual constituye un aumento de ingresos a transferir según Ley No. 8436, art. 51 Ley de Pesca y Acuicultura, incremento en ingresos no tributarios, financiamiento de inversión con superávit libre y específico. Además de un rebajo de egresos por un monto de **¢48,773,139.00** en remuneraciones y transferencias corrientes.

1.1. Aumentar Presupuesto de Ingresos :

Los ingresos se ordenan de acuerdo al clasificador oficial de ingresos del sector público y el monto de **¢84,926,929.20** (Ver cuadro N°1, Pág. 4 “Origen de recursos”), de los cuales **¢35,000,000.00** es por incremento en ingresos corrientes en los rubros de “*Derechos administrativos-actividades comerciales*” y en “*Otras multas*” de la Ley No. 8436 a favor del INCOPECA y **¢49,926.929.20** por recursos de vigencias anteriores, derivados del Superávit Libre y Específico. Los recursos correspondientes a Superávit son para transferir a instituciones como el INTA, Servicio Nacional de Guardacostas, UCR, UNA, UTN y para gasto no recurrente de servicios de ingeniería y arquitectura en la supervisión y dirección de obra en la construcción de un edificio administrativo así como para inversión en obras portuarias y marítimas indispensables para la renovación del permiso temporal de funcionamiento del Muelle de la Terminal Pesquera en Barrio del Carmen en Puntarenas, el cual está certificado como único muelle oficial, como terminal con sistema Tica en el embarque y desembarque de productos pesqueros de naves extranjeras, así como compromisos adquiridos en el Plan Nacional de Desarrollo de Pesquero y Acuícola de Costa Rica y con el Sector Pesquero Nacional y establecidos en el Plan Estratégico 2017-2021.

Los ingresos del **Presupuesto Extraordinario 02-2017** se clasifican de la siguiente manera:

a) **Ingresos Corrientes:** Se incluye un aumento de ingresos por un monto de **¢35,000,000.00** en el grupo de Ingresos no Tributarios (Ver cuadro No. 1 pág. 4 “Origen de Recursos”), según el clasificador de ingresos del Sector Público específicamente en en los siguientes rubros:

- Derechos administrativos a actividades comerciales, debido a que en el presupuesto inicial 2018 se incorporaron **¢1,241,595,980.00**, en los diferentes servicios que INCOPECA brinda al Sector Pesquero y acuícola, de acuerdo con las atribuciones que se le confieren al Instituto, suma que fue conservadora, y actualmente el comportamiento ha ido en aumento en los rubros de licencias y carné de pesca deportiva a través de una efectiva venta de carné por medio de la página web institucional.

El incremento se sustenta en el comportamiento de los ingresos efectivos históricos 2013-2017, que se visualizan en el Cuadro No. 4 y en el Anexo N° 3, Serie histórica de ingresos efectivos 2017-2014:

Cuadro N°4
SERIE HISTÓRICA DE INGRESOS EFECTIVOS
PERIODO 2014-2017

											DESCRIPCION	2017	2016	2015	2014
1	3	2	3	02	03	0	0	000			Derechos administrativos a actividades comerciales	1,360,479,054.92	1,515,333,236.24	1,513,773,792.53	1,404,847,469.28
1	3	3	1	09	00	0	0	000			OTRAS MULTAS	11,813,472.00	14,776,359.00	17,800,613.69	3,671,784.28
1	3	3	1	09	00	0	0	001			Multas 50% INCOOPESCA Art.154 Ley 8436	11,813,472.00	14,776,359.00	17,800,613.69	3,671,784.28
											Totales	1,372,292,526.92	1,530,109,595.24	1,531,574,406.22	1,408,519,253.56

Como puede observarse en el cuadro No. 4 de la serie histórica el rubro de derechos administrativos a actividades comerciales ha tenido un comportamiento estable hasta el 2016 y bajo un poco para el 2017.

Para tener una mejor comprensión del incremento por **¢35,000,000.00**, a continuación se presenta el cuadro No. 5 Comparativo de ingresos, donde se refleja en “**Derechos admitivos a actividades comerciales**” un aumento en las licencias y carné de pesca deportiva debido a una mayor afluencia de turistas extranjeros que realizan esta actividad así como a las medidas adoptadas mediante operativos coordinados con el Servicio Nacional de Guardacostas y una mayor recaudación en la Marina Los Sueños en playa Herradura y otras marinas de la zona de Quepos.

- b) **Financiamiento:** Se incluye un aumento de **¢49,926,929.20**, proveniente de recursos de vigencias anteriores (superávit libre y específico) de los cuales ¢31,695.000.00 es para las defensas, parrillas aceradas y barandas también resistentes a la alta salinidad y mayor duración, los ¢10,000,000.00 para equipos de cómputo como impresoras de carné, computadoras de escritorio y portátiles según gestión presentada por la Comisión de Tecnologías de Información y los restantes ¢8,231,929.20 para transferir a instituciones como Servicio Nacional de Guardacostas, UNA, UTN según lo dispuesto en la Ley No. 8436, art, 51, así como lo establecido en la Ley No. 8149, art 3. para transferir al INTA.

1.2. Rebajar Presupuesto de Egresos:

Se rebajan egresos por un monto de **¢48,773,139.00** (Ver cuadro No. 1 pág. 4 del Origen de los recursos) distribuidos de la siguiente manera:

En el **Programa No.1 Dirección Superior y Administrativa** se rebaja un monto total de **¢5,028,465.77**, distribuidos así:

- En la partida de **Remuneraciones** se rebajan **¢4,789,293.77**, dado al rebajo aplicado a la transferencia corriente por parte del Ministerio de Agricultura y Ganadería (mediante Decreto No. 40852-H, publicado en la página del Ministerio de Hacienda), en el mes de enero 2018, por lo que se tomaron sobrantes de plazas vacantes por renuncia o jubilación para ir equilibrando el gasto menor en remuneraciones durante este semestre, además algunos atrasos por apelaciones de nombramientos internos que Recursos Humanos atendió a principios de este período.
- En la partida de **Transferencias** se incluye un rebajo de **¢239,172.00**, como parte del ajuste del superávit libre correspondiente por Ley No. 8488, art. 46 por una proyección mayor incluida en el presupuesto ordinario 2018 y como resultado de la liquidación presupuestaria al 31-12-20107.

CUADRO Nº 7

Transferencias presupuestadas a rebajar 2018				
Fundamento legal	Beneficiario	Finalidad	Pendiente de transferir ¢	% a Transferir
Art 46, Ley 8488	Fondo Nacional de emergencias	Para el financiamiento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo, en casos declarados emergencia nacional	239,172.00	3%
		Total	239,172.00	

En el Programa No.2 Servicios de Apoyo al Sector Pesquero y Acuícola se rebajan **¢43,744,673.23**, de egresos distribuidos así:

- En la partida de **Remuneraciones** se rebajan **¢43,744,673.00** aplicado a la transferencia corriente por parte del Ministerio de Agricultura y Ganadería (mediante Decreto No. 40852-H, publicado en la página del Ministerio de Hacienda), en el mes de enero 2018, por lo que se tomaron sobrantes de plazas vacantes por renuncia o jubilación para ir equilibrando el gasto menor en remuneraciones durante este semestre, además algunos atrasos por apelaciones de nombramientos internos que Recursos Humanos atendió a principios de este período.

2. Justificación de la Aplicación de los Recursos

2.1. Rebajar Presupuesto de Ingresos:

En la aplicación de recursos se incluye un rebajar de ingresos corrientes por un monto de **¢48,773,139.00** (Ver cuadro No. 2 pág. 6 “Aplicación de recursos”), distribuidos de la siguiente manera:

- En el grupo de “**Transferencias corrientes**” se rebajan **¢48,533,967.00**, de los cuales corresponden a recursos no girados correspondientes a la Transferencias del MAG.
- En el grupo Financiamiento se rebajan **¢239,172.00**, del superávit libre de vigencias anteriores en el Aporte Comisión Nacional de Emergencias Ley 8488, art 46.

2.2 Aumentar Presupuesto de Egresos:

El Presupuesto Extraordinario de Egresos se aumenta en **¢84,926,929.20**, distribuidos así:

En el Programa No.1 Dirección Superior y Administrativa se incluyen **¢43,231,929.20** de egresos en las siguientes partidas:

- En la partida de “**Servicios**” se incluyen **¢25,000,000.00** para servicios de supervisión de obra en construcción de edificio administrativo en proceso de adjudicación el cual se construirá en este período un 54% y en el 2019 un 46%.
- En la partida de “**Materiales y suministros**” se incluyen **¢10,000,00.00** para suplir de faltantes de combustible al finalizar este período en el cumplimiento de metas y objetivos del instituto a través de la flotilla vehicular por tierra y acuática.

Las labores de la institución son a nivel nacional, con traslados constantes por tierra y mar que implican acciones directas de coordinación, control y vigilancia y para ello se requiere adquirir combustible para los equipos terrestres y de navegación que brinden el cumplimiento de los objetivos con una seguridad razonable para el personal de la institución.

- En la subpartida “**Transferencias Corrientes**” se incluyen **¢8,321,929.20** para transferir recursos de vigencias anteriores, a las universidades UCR Limón y Guanacaste , UNA, UTN, CUL de Limón, Servicio Nacional de Guardacostas y el INTA de conformidad con el siguiente desglose:

Cuadro Nº 8

Transferencias pendientes al 31/12/2017

Fundamento legal	Beneficiario	Finalidad	Pendiente de transferir ¢	% a Transferir
Art 3, Ley 8149	Transferencias al INTA	INTA en el marco de la Agricultura Familiar brinda instrumentos para mejorar la inserción de los productores a los circuitos comerciales, mediante la dotación de investigación, validación y transferencia de tecnología innovadora que permita el desarrollo con equidad e inclusión, fortaleciendo la seguridad alimentaria y nutricional de las familias costarricenses	4,811,039.88	40%
Artículo 51, inciso c), Ley 8436	Sistema Nacional de Guardacostas	Vigilar y resguardar las aguas interiores navegables del estado	2,600,748.17	10%
Artículo 51, inciso b), Ley 8436	Universidad Nacional	Financiar el funcionamiento de la carrera de Biología Marina de su Escuela de Ciencias Biológicas, cuya sede estará en la ciudad de Puntarenas o sus alrededores; también para el establecimiento, el desarrollo y la protección de un sistema de reservas científicas, marinas y terrestres en el Golfo de Nicoya y las zonas adyacentes.	585,807.14	25%
Artículo 51, inciso e), Ley 8436	Colegio Universitario de Limón	Financiar docencia, acción social, investigación en el desarrollo de la pesca, la acuicultura y la industrialización de esos productos en la provincia de Limón.	117,163.90	5%
Artículo 51, inciso f), Ley 8436	Universidad Técnica Nacional	Financiar docencia, acción social, investigación en el desarrollo de la pesca, la acuicultura y la industrialización de esos productos en la provincia de Guanacaste.	117,170.11	5%
		Total	8,231,929.20	

En el Programa No.2 Servicios de Apoyo al Sector Pesquero y Acuícola se incluyen **¢41,695,000.00**, de egresos distribuidos así:

- En la partida de **Bienes Duraderos** se incluyen **¢41,695,000.00**, en las siguientes subpartidas:
 - a) En “**Equipo de cómputo**” se incluyen **¢10,000,000.00** para adquirir equipo tales como impresoras para carné de pesca para oficinas regionales que vende servicios al pescador nacional y extranjero, equipo de cómputo de escritorio y portátiles de trabajo e impresoras de inyección de tinta de alto rendimiento, de conformidad con requerimientos planteados por la Comisión de Tecnologías de Información.
 - b) En “**Obras Marítimas y Fluviales**” se incluyen **¢31,695,000.00** para las mejoras en instalaciones de la Terminal Pesquera de Barrio El Carmen, Puntarenas, con el fin de dotarla de las defensas, parrillas aceradas y barandas resistentes a la alta salinidad y mayor duración, indispensables para la renovación de permiso temporal de funcionamiento del muelle, el cual está certificado como único muelle oficial, como terminal con sistema Tica en el embarque y desembarque de productos pesqueros de naves extranjeras.

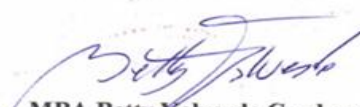
A continuación se emite certificación de los recursos de superávit libre y específico al 31/12/2017 en el grupo de vigencias anteriores:

MBA. BETTY VALVERDE CORDERO
DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA
CERTIFICA:

DESGLOSE SUPERAVIT ESPECIFICO Y LIBRE 2017
(en colones)

TOTAL SUPERAVIT ACUMULADO AL 31-12-2017		2,800,550,168.25
Menos:		
Detalle del Superávit Específico:		
Ingreso OROPS -Decreto MAG No.35827 de vigencias anteriores		46,307,402.80
Recursos de vigencias anteriores Orops, presupuestados en 2018		66,700,000.00
Superávit Específico INCOPECSA Ley 8436 art. 52, presupuestados en ordinario 2018		535,400,000.00
Superávit Específico INCOPECSA Ley 8436 art. 52 y Decreto 37386 sin presupuestar.		1,578,367,922.96
Transferencia UCR 35 % Art. 51 Ley 8436		837,725.20
Transferencia UNA 25 % Art. 51 Ley 8436		585,807.14
Transferencia Guardacostas Art. 51 y 154 Ley 8436		286,432.79
Multas y comisos SNG pendientes de transferir 2017		2,314,315.38
Transferencia CUT Limón 5% Art. 51 Ley 8436		117,163.90
Transferencia UTN Guanacaste 5% Art. 51 Ley 8436		117,170.11
Derechos Asig Capac Pesca Decreto No. 37386-MAG 15% presupuestados 2018		127,000,000.00
Derechos Asig Capac Pesca Decreto No. 37386-MAG 15% sin presupuestar.		205,989,023.80
Recursos 20% Directriz N0.13-2011		204,499,604.47
Edificio de Laboratorio y oficinas SINAC		
TOTAL SUPERAVIT ESPECIFICO al 31-12-2017	¢	2,768,522,568.55
TOTAL SUPERAVIT LIBRE ACUMULADO AL 31-12-2017	¢	32,027,599.70
Menos		
Aporte INTA - Ley No. 8149 -2017		12,811,039.88
Aporte 3% art. 46 de Ley No. 8488 -2017		960,827.99
Total de superávit libre neto	¢	18,255,731.83

Se emite esta certificación de conformidad con las Normas Técnicas de Presupuesto Público No.4.2.14 inciso b) iii, a los veinticinco días del mes de junio del dos mil dieciocho.


MBA. Betty Valverde Cordero
Directora Dirección General Administrativa



Este presupuesto cumple con la Norma Técnica Presupuestaria No.2.2.11 y No.4.3.12 Eficacia del presupuesto, sobre el cumplimiento de los requisitos y disposiciones del bloque de legalidad y la normativa técnica aplicable.



A handwritten signature in blue ink is written over a circular stamp. The stamp contains the text "COMANDO EN JEFE DE PESCA Y ACUICULTURA" around the top edge, "PRESUPUESTO" in the center, and "INCOPESCA" around the bottom edge.

Lic. Manuel Enrique Benavides Naranjo
Jefe de Presupuesto

ANEXOS

Anexo N°1: Determinación de Limite Presupuestario

**INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUICULTURA
DETERMINACIÓN DEL LIMITE PRESUPUESTARIO**

Período 2018

Detalle	Monto
Presupuesto Extraordinario No. 02- 2018	84,926,929.20
Total gasto efectivo y presupuestario 2018	84,926,929.20
Límite autorizado STAP-0643-2017 del 28-04-2017	4,792,300,000.00
Presupuesto máximo ordinario 2018	4,671,218,501.30
Presupuesto extraordinario 01-2018	84,926,929.20
Rebajo de egresos Presupuesto Extraordinario 02-2018	48,773,139.00
LIMITE DISPONIBLE	779.30

Anexo N° 2: Plan Operativo Institucional

PROGRAMA 1: ADMINISTRACIÓN SUPERIOR Y ADMINISTRATIVA

Objetivo Operativo	Producto Final (BIENES/SERVICIO)	Indicadores de Gestión/Resultado	Estimación Recursos Presupuestarios (en colones)		Responsable(s)
			Monto Total	Fuente de Financiamiento	
Concentrar egresos fijos que sirven de apoyo al programa sustantivo del Instituto, con el fin de cumplir las metas y objetivos en forma eficaz y eficiente	Avance de obra constructiva según requerimientos de Licitación	Porcentaje de avance/ Porcentaje programado	25,000,000	Institucional, ingresos del periodo	Miguel Alán Gamboa, Jefe Servicios Generales
Concentrar egresos fijos que sirven de apoyo al programa sustantivo del Instituto, con el fin de cumplir las metas y objetivos en forma eficaz y eficiente	Disponibilidad de combustible para cumplimiento de metas institucionales	Compra de combustible realizada/Compra programada	10,000,000	Institucional, ingresos del periodo	Miguel Alán Gamboa, Jefe Servicios Generales
			35,000,000		

PROGRAMA 2: APOYO AL SECTOR PESQUERO Y ACUÍCOLA

Objetivo Operativo	Producto Final (BIENES/SERVICIO)	Indicadores de Gestión/Resultados	Estimación Recursos Presupuestarios (en colones)		Responsable(s)
			Monto Total	Fuente de Financiamiento	
Concentrar egresos fijos para el desarrollo del programa sustantivo del Instituto, con el fin de cumplir las metas y objetivos en forma eficaz y eficiente	Unidades con equipo de cómputo requerido para cumplir sus funciones	Compra de equipo realizada/Compra programada	10,000,000	Superávit institucional	Roger López, Unidad de Informática
Concentrar egresos fijos para el desarrollo del programa sustantivo del Instituto, con el fin de cumplir las metas y objetivos en forma eficaz y eficiente	Instalaciones de Terminal Pesquera con mejoras requeridas	Mejoras realizadas/Mejoras programadas	31,695,000	Superávit institucional	Miguel Alán Gamboa, Jefe Servicios Generales
			41,695,000		

Anexo N°3: Rebajar de Egresos por Subpartida

INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02-2018

REBAJAR DE EGRESOS POR SUBPARTIDA

				DESCRIPCION	General	Prog 1	Prog 2
					0.00		
0				REMUNERACIONES	48,533,967.00	4,789,294	43,744,673
0	01			REMUNERACIONES BASICAS	21,789,297.85	2,548,485	19,240,812
	01	01		Sueldos cargos fijos	21,789,297.85	2,548,485	19,240,812
0	03			INCENTIVOS SALARIALES	17,254,847.74	1,304,360	15,950,488
	03	03		Decimotercer mes	3,002,286.84	296,263	2,706,024
	03	04		Salario escolar	14,252,560.90	1,008,097	13,244,464
	03	99		Otros incentivos salariales	0.00	0.00	0.00
0	04			CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	6,037,011.34	595,728	5,441,284
	04	01		Contribución patronal al seguro de pensiones de C.C.S.S		328,984	3,004,888
	04	02		Contribución patronal al IMAS		17,783	162,426
	04	03		Contribución patronal al INA		53,349	487,279
	04	04		Contribución Patronal al FODESAF		177,829	1,624,264
	04	05		Contribución Patronal al BANCO POPULAR		17,783	162,426
0	05			CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDO DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACION	3,452,810.07	340,720.59	3,112,089.48
		01		Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social		180,674	1,650,252
		02		Aporte al régimen obligatorio de pensiones complementarias		53,349	487,279
		03		Aporte patronal al fondo de capitalización laboral		106,697	974,558
6				TRANSFERENCIAS CORRIENTES	239,172.00	239,172.00	0.00
6	01			TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO	239,172.00	239,172.00	0.00
	6	01	02	Transferencias Corrientes a Organos Desconcentrados	239,172.00	239,172	0
			003	Comisión Nacional de Emergencias	239,172.00	239,172	
				TOTAL	48,773,139.00	5,028,466	43,744,673

Anexo N°4: Aumentar Egresos por Subpartida

INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02-2018

AUMENTAR DE EGRESOS POR SUBPARTIDFA

			DESCRIPCION	General	Prog 1	Prog 2
1			SERVICIOS	25,000,000.00	0.00	25,000,000.00
1	04		SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	25,000,000.00	0	25,000,000
	04	03	Servicios de ingeniería y arquitectura	25,000,000.00		25,000,000.00
2			MATERIALES Y SUMINISTROS	10,000,000.00	0	10,000,000
	01		PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	10,000,000.00	0	10,000,000
	01	01	Combustibles y lubricantes	10,000,000.00		10,000,000.00
5			BIENES DURADEROS	41,695,000.00	0.00	41,695,000.00
	01		MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	10,000,000.00	0	10,000,000
	01	05	Equipo y programas de cómputo	10,000,000.00		10,000,000.00
5	02		CONSTRUCCIONES A DICCIONES Y MEJORAS	31,695,000.00	0	31,695,000
		01	Edificios	0.00		
		04	Obras marítimas y fluviales	31,695,000.00		31,695,000.00
6			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8,231,929.20	8,231,929.20	0.00
6	01		TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO	8,231,929.20	8,231,929.20	0.00
	01	02	Transferencias Corrientes a Organos Desconcentrados	7,411,788.05	7,411,788.05	0.00
	01	03	Transferencias Corrientes a Instituciones Descentralizadas no Empresariales	820,141.14	820,141.14	0.00
			TOTAL	84,926,929.20	8,231,929.20	76,695,000.00

Anexo Nº 5: Consulta de Morosidad a la C.C.S.S

Documento Digital Consulta Morosidad + PATRONO / TI / AV
No. PA6037480
Patrono al Día

Al ser las 10:40 AM del 19/07/2018 he procedido a consultar vía Web a la Caja Costarricense de Seguro Social - Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) a:

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	CÉDULA(FIS/JUR)
INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA	4000153004

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS Y PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL PATRONO / TRABAJADOR INDEPENDIENTE ARRIBA DETALLADO CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL INDICADA SE ENCUENTRA AL DÍA

NÚMERO PATRONAL	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	LUGAR DE PAGO
4000153004	INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA	PUNTARENAS

----- Última Línea -----

**Este documento es válido solo por el día de hoy.

**Este es un documento digital, por lo tanto cuando se imprima pierde validez del mismo.

**En caso que necesite verificar el documento digital puede acceder a la página web; www.ccss.sa.cr- Consulta de Patrono al día, y digitar el consecutivo del documento , su tipo y número de identificación asociado.

Anexo N°6: Acuerdo de Comité Asesor de Informática

INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA-INCOPECA
COMISIÓN GERENCIAL DE INFORMÁTICA

COMITÉ ASESOR INFORMATICA SESION EXTRAORDINARIA N° ACAI/001-06-2018

Sesión extraordinaria, celebrada el día 08-06-2018, al ser las trece horas y treinta y cinco minutos, en la sala de reuniones de la Dirección General Administrativa ubicada en las Oficinas Centrales del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura en Puntarenas, con el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA:

1. Aprobación de inversiones para adquirir equipo de cómputo mediante Presupuesto Extraordinario 02-2018, para suplir necesidades actuales de la institución.

DESARROLLO DE SESIÓN:

Apertura y comprobación de quorum.

Habiendo quórum legal para sesionar, se abre la sesión al ser las trece horas y treinta y cinco minutos, en la sala de reuniones de la Dirección General Administrativa del INCOPECA, en la ciudad de Puntarenas, con los siguientes miembros:

MIEMBROS PRESENTES:

Nº	Funcionario	Representante de:
1	Roger López Chavarría	Coordinador
2	Betty Valverde Cordero	Dirección General Administrativa
3	Randall Sánchez Campos	Planificación Institucional
4	Alvaro Otárola Fallas	Dirección General Técnica

MIEMBROS AUSENTES JUSTIFICADOS:

- No se registran

MIEMBROS AUSENTES INJUSTIFICADOS:

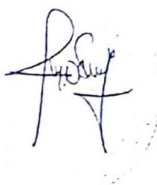
- No se registran

INVITADOS ESPECIALES:

- No se registran

236

INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA-INCOPECA
COMISIÓN GERENCIAL DE INFORMÁTICA



TEMAS A TRATAR:

Aprobación de inversión para adquirir equipo de cómputo para suplir necesidades actuales de funcionarios de la institución.

Considerando:

1. Que de acuerdo a lo establecido en el Plan Informático Institucional 2016-2020, aprobado por la Junta Directiva del INCOPECA, en el que se incluye el proyecto llamado: **Compra de equipo de cómputo para renovación de equipo viejo**, se requiere continuar con este plan para mantener la actualización de los equipos y no desmejorar el servicio.
2. Que de acuerdo a lo externado por la Jefatura de la unidad de Informática, se tiene carencia de equipos y necesidades de renovación por obsolescencia, en áreas específicas de la institución.
3. Que se han dado solicitudes de usuarios para la adquisición de equipos de cómputo, las cuales fueron valoradas por la unidad de informática y luego por este comité.

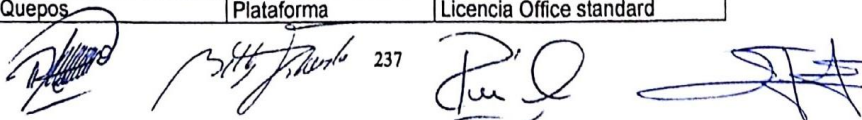
Por lo tanto, el Comité Asesor de Proyectos e Inversión en el área informática toma el siguiente acuerdo:

CAI-001-2018

Aprobar la adquisición de equipo de cómputo de la siguiente manera:

Computadoras de Escritorio:

Dependencia	Funcionario	Observaciones
Extensión y Capacitación	Nixon Lara	Licencia Office standard
	Roberto Carlos Ortega	Licencia Office standard
DOPA	Marvin Mora	Licencia Office standard
Estadística	Liz Obregón	Licencia Office Profesional
Investigación	Juan de Dios Matarrita	Licencia Office standard
	Fernando Mejía	Licencia Office Profesional
Golfito	Daniel Bermúdez	Licencia Office standard
Quepos	Plataforma	Licencia Office standard



INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA-INCOPECA
COMISIÓN GERENCIAL DE INFORMÁTICA



Computadoras Portátiles:

Dependencia	Funcionario	Observaciones	
Informática	Roger López	Licencia Office Profesional	14"
Cooperación Internacional	José Centeno	Licencia Office standard	15.6"

Impresoras:

Recursos Humanos	impresora inyección tanque tinta recargable	
Oficina San Carlos		
Servicios Generales		
Oficinas San José (2)		
DOPA		
Stock	Impresora láser (3)	Para plataforma de servicios (licencias, consolidadas, permisos, etc.)

Ups:

Varias oficinas y stock	550 VAC	10 UPS
Proyecto de Sitio Altemo-SJ	1500 VAC	UPS para rack
Seguimiento Satelital-SJ	1500 VAC	UPS para rack

Para materializar estas adquisiciones se requerirá en primera instancia la Jefatura de Presupuesto presente un Presupuesto Extraordinario ante la Junta Directiva del Instituto, y luego de su aprobación se requerirá en su oportunidad que la Jefatura de Informática presente ante la Proveduría Institucional la decisión inicial correspondiente, la cual contendrá los elementos necesarios para adjudicar los bienes acordados en esta acta.

Acuerdo firme.

Roger López Chavarría

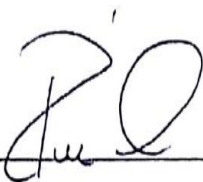


Betty Valverde Cordero

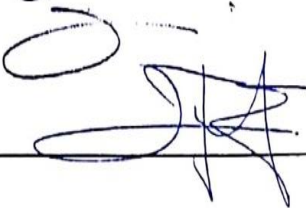


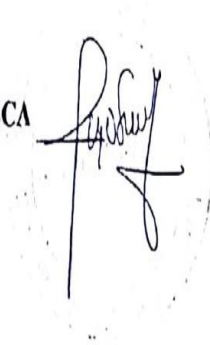
INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA-INCOPECA
COMISIÓN GERENCIAL DE INFORMÁTICA

Randall Sánchez Campos



Alvaro Otárola Fallas





Anexo N°7: Bloque de Legalidad de Presupuesto Extraordinario N°2-2018

CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD QUE DEBEN CUMPLIR EL PRESUPUESTO INICIAL Y SUS VARIACIONES DE LOS ENTES Y ÓRGANOS SUJETOS A LA APROBACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

El suscrito **Manuel Enrique Benavides Naranjo**, cédula 2-0343-0140, **Jefe de Presupuesto**, designado por MSc.Moisés Mug Villanueva, Presidente Ejecutivo como responsable del proceso de formulación de presupuesto extraordinario No 02-2018 del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, por este medio certifico, con conocimiento de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que me sean atribuibles al certificar información no veraz, que he revisado todos los aspectos del bloque de legalidad contenidos en esta certificación; además de todos los otros que le resultan de aplicación obligatoria a la institución y que no se agotan en los apartes indicados.

Requisitos del bloque de legalidad que en caso de incumplimiento conlleva a la improbación total o parcial del presupuesto inicial o sus variaciones o la devolución sin trámite del documento presupuestario según corresponda⁶, por parte de la Contraloría General de la República.

Requisitos	Sí	No	No aplica	Observaciones
1. Se incorpora el contenido presupuestario para financiar las partidas y subpartidas de gastos necesarios para el funcionamiento de la institución durante todo el año (principio de universalidad), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política y los artículos 4 y 5 inciso a) de la Ley No 8131.	X			Para este documento, se reforzó las subpartidas de servicios y materiales y

⁶ Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y la Ley General de Control Interno.

Requisitos	Sí	No	No aplica	Observaciones
				suministros con ingresos corrientes el resto estaba incluido en el presupuesto inicial 2018
2. Se emitió el Documento "Consulta Morosidad Digital Web" ⁷ de la C.C.S.S. en el cual conste que la institución se encuentran al día en el pago de las cuotas patronales y obreras de esta Institución o que existe, en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la C.C.S.S., N° 17 ⁸ y sus reformas.	X			Se adjunta en anexo 5 reporte de sistema digital Web C.C.S.S. s/Oficio 643-17 del 26-06-2017

Esta certificación la realizo a la 01:30 horas del día 3 julio del año 2018.



Firma _____
Nombre: Lic. Manuel Enrique Benavides Naranjo
Puesto: Jefe de Presupuesto

⁷ Dicho documento deberá incluirse como un anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello y la fecha de validez debe coincidir con la fecha de presentación del documento presupuestario a la Contraloría General.

⁸ Ley N° 17 del 22 de octubre de 1943

Anexo N°8: Bloque de Legalidad Plan Operativo (POI)2018

CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD DEL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N°01-2017 QUE DEBEN CUMPLIR LOS PLANES DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS SUJETAS A LA APROBACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Sujetos obligados a realizar la certificación y sus efectos legales: Esta certificación deberá ser completada y emitida bajo la entera responsabilidad del funcionario designado formalmente, por el jerarca superior o titular subordinado, como responsable del proceso de formulación del plan operativo institucional, de conformidad con lo establecido en el punto 8 de los “Lineamientos generales a considerar en la formulación de planes operativos anuales y presupuestos por los entes y órganos sujetos a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República”⁹.

El citado funcionario está en la obligación de conocer integralmente el citado proceso de planificación institucional de manera que se encuentre en condición de certificar cada ítem en ella contenida. Asimismo, deberá hacer las revisiones y verificaciones del caso para garantizar la veracidad de la información que se consigna en su certificación. El consignar datos o información que no sea veraz acarreará las responsabilidades y sanciones penales (artículos 359 y 360 del Código Penal), civiles y administrativas (previstas principalmente en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos No 8131 y la Ley General de Control Interno No 8292).

CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD DEL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N°01-2017 QUE DEBEN

⁹ Publicados en La Gaceta N°. 96 del martes 18 de mayo del 2004.

CUMPLIR LOS PLANES DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS SUJETAS A LA APROBACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

El (la) suscrito Lic. RANDALL SÁNCHEZ CAMPOS (a) (JEFE DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL, INCOPECA, responsable del proceso de formulación del plan anual operativo del Presupuesto Extraordinario N°02-2018 del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, designado por Msc. Moises Mug Villanueva, por este medio certifico, con conocimiento de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que me pueda acarrear el no decir la verdad, que he revisado todos los aspectos contemplados a continuación y que son fidedignos.

REQUISITOS ¹⁰	SI	NO	NO APLI CA	Observaciones
I. Aspectos Generales.				
3. El plan operativo institucional ¹¹ fue aprobado por el superior jerarca (Junta Directiva o similar).	X			
4. El plan operativo institucional cumple con lo establecido en los "Lineamientos generales a considerar en la formulación de planes operativos anuales y presupuestos por los entes y órganos sujetos a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República":	X			
a) Principios de la formulación presupuestaria.				
i) Integralidad				
ii) Divulgación	X			
iii) Participación	X			
iv) Flexibilidad	X			

¹⁰Estos requisitos forman parte del bloque de legalidad, por consiguiente su incumplimiento genera responsabilidades atribuibles a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y la Ley General de Control Interno.

¹¹Debe entenderse que el instrumento denominado Plan operativo institucional (previsto en el Decreto N° 34558-H-PLAN) no sustituye los que la institución ya utiliza para el proceso de planificación de corto, mediano y largo plazo (Lineamientos técnicos y metodológicos para la programación, seguimiento y evaluación estratégica de sectores e instituciones del sector público en Costa Rica). Por consiguiente, las instituciones deben contar con un plan institucional, con el correspondiente nivel detalle, que sirva de sustento a las asignaciones presupuestarias propuestas.

REQUISITOS ¹⁰	SI	NO	NO APLI CA	Observaciones
v) Sostenibilidad				
b) Que responda a:				
i) Políticas institucionales	X			
ii) Planes de mediano y largo plazo	X			Plan Nacional de Desarrollo Pesquero Aprobado en la Gaceta No. 119 del 21-06-2013-Alcane No. 114 Decreto Ejecutivo No. 37587-MAG Plan Nacional de Desarrollo 2015 - 2018
iii) Plan Nacional de Desarrollo (en los casos que corresponda)	X			Idem con el anterior.
c) Financiamiento suficiente y oportuno en el presupuesto para el cumplimiento de lo programado.		X		No se cuenta con los recursos financieros para el cumplimiento del PND, se está a la espera de aprobación de los fondos para su cumplimiento.

Estos requisitos forman parte del bloque de legalidad, por consiguiente su incumplimiento genera responsabilidades atribuibles a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y la Ley General de Control Interno.

Debe entenderse que el instrumento denominado Plan operativo institucional (previsto en el Decreto N° 34558-H-PLAN) no sustituye los que la institución ya utiliza para el proceso de planificación de corto, mediano y largo plazo (Lineamientos técnicos y metodológicos para la programación, seguimiento y evaluación estratégica de sectores e instituciones del sector público en Costa Rica). Por consiguiente, las instituciones

deben contar con un plan institucional, con el correspondiente nivel detalle, que sirva de sustento a las asignaciones presupuestarias propuestas.

d) Relación entre los recursos asignados en el presupuesto y los productos y servicios definidos en el plan operativo institucional.	X		
e) Medios de recopilación y verificación de la información que servirá de referencia para el seguimiento del cumplimiento de los indicadores.	X		
f) Utilización de los resultados del proceso de identificación y análisis de riesgos.		X	
5. El plan operativo institucional cumple con lo establecido en los "Lineamientos técnicos y metodológicos para la programación, seguimiento y evaluación estratégica de sectores e instituciones del sector público en Costa Rica" ¹² :			
a) Aspectos Estratégicos Institucionales	X		
b) Matriz Anual de Programación Institucional (MAPI) ¹³	X		
c) Programación Estratégica a nivel de Programa (MAPP)	X		
d) Aprobación ¹⁴ del/de los respectivo(s) Ministro(s) rector(es) de sector para la Matriz Anual de Programación Institucional (MAPI), en el caso de instituciones que figuran como ejecutores de las acciones y metas estratégicas del PND.	X		
6. Se cuenta con un Programa institucional de inversión pública de mediano y largo plazo ¹⁵		X	
a) Está debidamente actualizado		X	
b) Cuenta con el dictamen respectivo de vinculación con el Plan Nacional de Desarrollo.			

¹²Ver en página electrónica del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica. Entre otras cosas se indica que la estructura presupuestaria a nivel de programa de las instituciones y la que se incluye en el apartado "Aspectos Estratégicos Institucionales", debe ser igual a la del presupuesto. Además, sus programas presupuestarios deberán responder a procesos de producción final de bienes y servicios.

Asimismo, cuando las instituciones tengan un programa presupuestario de inversión, éste debe generar bienes y servicios finales dirigidos al usuario externo.

¹³Especialmente se indica que la MAPI permite obtener información anualizada de las metas estratégicas institucionales que aportan directamente al logro de las metas de las acciones estratégicas sectoriales anuales establecidas en la Matriz Anual de Programación, Seguimiento y Evaluación Sectorial e Institucional -MAPSESI- y los recursos presupuestarios estimados para su ejecución

¹⁴Según lo dispuesto en la norma 1.20 de las Normas técnicas, lineamientos y procedimientos de inversión pública (Decreto No 35374, publicado en el Alcance 28 de La Gaceta No 139 del 20 de julio del 2009).

¹⁵Acorde con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento a la Ley No 8131 (Decreto No 32988), en el Decreto Ejecutivo N° 34694 PLAN-Hy en la norma 1.5 de las Normas técnicas, lineamientos y procedimientos de inversión.

c) Es compatible con las previsiones y el orden de prioridad establecido en el PND y en el Plan Nacional de Inversión Pública (PNIP).			X	
d) Los proyectos de inversión responden a soluciones específicas derivadas de políticas públicas, leyes y reglamento vigentes, al Plan Nacional de Desarrollo (PND) y al Plan Nacional de Inversiones Públicas (PNIP) ¹⁶ .			X	
e) Los proyectos de inversión cuentan con el aval y dictamen técnico de las rectorías sectoriales ¹⁷ .			X	
f) Los proyectos de inversión cuentan con el criterio técnico favorable de la Unidad de Inversiones Públicas de MIDEPLAN ¹⁸ .			X	El Mercado de Primera Venta del Pacífico que está inscrito en el Banco de Proyectos de Mideplan.
g) Los proyectos de inversión guardan concordancia con los listados de proyectos del Banco de Proyectos de Inversión Pública con las prioridades institucionales y el Plan Nacional de Inversiones Públicas ¹⁹ .			X	
h) Se cuenta con el dictamen y aval de MIDEPLAN de la Matriz Anual de Programación Sectorial (MAPSESI) ²⁰ .	X			MAPP
7. El plan institucional cumple con lo establecido en las "Directrices sobre la aplicación de la "Circular con algunas disposiciones legales y técnicas sobre el sistema planificación-presupuesto de los entes y órganos sujetos a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República" N°. 8270:	X			

¹⁶Según lo establecido en la norma 1.5 de las Normas técnicas, lineamientos y procedimientos de inversión pública.

¹⁷De acuerdo con lo dispuesto en la norma 1.11 de las Normas técnicas, lineamientos y procedimientos de inversión pública.

¹⁸Acorde con lo indicado en la norma 1.15 de las Normas técnicas, lineamientos y procedimientos de inversión pública.

¹⁹De conformidad con lo indicado en la norma 1.20 de las Normas técnicas, lineamientos y procedimientos de inversión pública.

²⁰Según lo establecido en la norma 1.20 de las Normas técnicas, lineamientos y procedimientos de inversión pública.

a) Estructura programática del plan-presupuesto (punto II.1.5.4 de la Circular N°. 8270)	X			
b) Objetivos generales o estratégicos del ente u órgano, valores y factores clave de éxito (punto II.1.5.5 de la Circular N°. 8270)	X			
c) Producto o servicio (punto II.1.5.8 de la Circular N°. 8270)	X			
d) Cronograma para la ejecución física y financiera de los programas (punto II.1.5.9 de la Circular N°. 8270)	X			
e) Catálogo de indicadores (punto II.1.7.15 d, de la Circular N°. 8270)	X			Cada indicador tiene su ficha respectiva.
f) Información referente a proyectos de inversión física y desarrollo (Capítulo III. de la circular N° 8270)			X	
II. Aspectos complementarios.				
1. El plan institucional y el presupuesto ordinario para el periodo 2016 se encuentran debidamente vinculados.	X			
2. La estructura programática del plan institucional es coherente con la estructura programática del presupuesto ²¹	X			
En el plan institucional se establecen prioridades para el cumplimiento de los objetivos.	X			
4. La institución cuenta con:				
a) Una definición clara de las funciones institucionales.	X			
b) La identificación de la población objetivo a la que se dirige la prestación de sus bienes y servicios.	X			
c) Un organigrama debidamente actualizado.		X		Pendiente de aprobar en el proceso de modernización institucional que

²¹Conforme lo dispuesto en la norma 554 del "Manual de normas técnicas sobre presupuesto que deben observar las entidades, órganos descentralizados, unidades desconcentradas y municipalidades, sujetos a la fiscalización de la Contraloría General de la República", el punto II.1.5.4 de la circular N° 8270 y los Lineamientos técnicos y metodológicos para la programación, seguimiento y evaluación estratégica de sectores e instituciones del sector público en Costa Rica (Decreto No 34558).

				establece un organigrama actualizado de la institución.
d) Un diagnóstico institucional.		X		
e) La definición de los funcionarios encargados de las diferentes actividades relacionadas con el proceso de planificación, así como de los responsables de la ejecución del plan operativo institucional.	X			
f) La estimación de recursos presupuestarios requeridos para la ejecución del plan operativo institucional, en el nivel de subpartida presupuestaria.	X			

Esta certificación la realizo a las 02:00 pm horas del día de 28 de junio del año 2018.

Firma 

Anexo N°9: Relación de puestos al 31 de mayo del 2018

INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

RELACIÓN DE PUESTOS
AL 31 De Mayo del 2018

CODIGO	CLASES DE PUESTOS	N° DE PUESTOS OCUPADOS	N° DE PUESTOS VACANTES
	Presidente Ejecutivo	1	
	Asistente Técnico	1	
	Auditor Interno	1	
0405047	Profesional Jefe de Servicio Civil 3	2	1
0405046	Profesional Jefe de Servicio Civil 2	4	
0405045	Profesional Jefe de Servicio Civil 1	14	1
0405067	Profesional Jefe en Informática 1-B	1	
0402039	Profesional Bachiller Jefe 2	1	
0404044	Profesional de Servicio Civil 3	12	2
0404043	Profesional de Servicio Civil 2	4	1
0403042	Profesional de Servicio Civil 1-B	10	
0401041	Profesional de Servicio Civil 1-A	10	
0404064	Profesional en Informática 2	1	
0304016	Técnico de Servicio Civil 3	12	1
0303015	Técnico de Servicio Civil 2	1	
0302014	Técnico de Servicio Civil 1	11	3
0302053	Técnico en Informática 3	1	
0301052	Técnico en Informática 2	1	
0301051	Técnico en Informática 1	2	1
0304060	Programador de Computadoras 3	1	
0301017	Inspector de Servicio Civil 1	16	3
0301023	Secretario de Servicio Civil 2	1	1
0202011	Oficinista de Servicio Civil 2	2	
0201010	Oficinista de Servicio Civil 1	0	1
0203009	Trabajador Calificado de Servicio Civil 3	3	
0201007	Trabajador Calificado de Servicio Civil 1	1	
0102002	Misceláneo de Servicio Civil 2	1	
0101001	Misceláneo de Servicio Civil 1	5	1
0101005	Conductor de Servicio Civil 1	1	
0102013	Operador de Maquinaria de Servicio Civil 2	1	
	Total del Puestos	122	16
			138

Nota

(a) Reasignación negativa del puesto de Programador de Computador 3 a Técnico en Informática 1

Licda. Guiselle Salazar Carvajal
Jefe de Recursos Humanos
INCOPESCA



Sello

Anexo N°10: Nivel de Empleo Semestral al 31 de mayo del 2018

ENTIDAD: INCOPECA TRIMESTRE: SEGUNDO AÑO: 2018 INFORME SOBRE NIVEL DE EMPLEO AL 31/05/2018			
Subpartida Presupuestaria	Cantidad de Puestos		Total de plazas Presupuestadas (a)
	Ocupados	Vacantes	
Cargos Fijos			
Superior	2		2
Ejecutivo	22	1	23
Profesional	38	4	42
Técnico	45	8	53
Administrativo	3	2	5
Servicio	12	1	13
Bombero			0
Docente			0
Policía			0
TOTAL	122	16	138
(a) Sumatoria de las plazas ocupadas, vacantes y creadas por la Autoridad Presupuestaria			
Licda. Guiselle Salazar Carvajal Jefe de Recursos Humanos INCOPECA			



Indice

Introducción.....	1
Acuerdo de Junta Directiva	2
Sección de Ingresos.....	4
Sección de Gastos	6
Sección de Información Complementaria	8
Justificación del Origen de los Recursos:	10
Justificación de la Aplicación de los Recursos	14
ANEXOS	20
Anexo N°1: Determinación de Limite Presupuestario	21
Anexo N° 2: Plan Operativo Institucional	22
Anexo N°3: Rebajar de Egresos por Subpartida.....	23
Anexo N°4: Aumentar Egresos por Subpartida.....	24
Anexo N° 5: Consulta de Morosidad a la C.C.S.S	25
Anexo N°6: Acuerdo de Comité Asesor de Informática	26
Anexo N°7: Bloque de Legalidad de Presupuesto Extraordinario N°2-2018.....	30
Anexo N°8: Bloque de Legalidad Plan Operativo (POI)2018	32
Anexo N°9: Relación de puestos al 31 de mayo del 2018.....	39
Anexo N°10: Nivel de Empleo Semestral al 31 de mayo del 2018.....	40